



Río Cuarto, marzo 10/2022

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 126731, referentes a la necesidad de designar a la Prof. Sandra Raquel FENOGLIO (DNI N° 16.831.163) bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en la asignatura Estructuración y Patología del Lenguaje (Cód. 2276), de las carreras Licenciatura en Psicopedagogía y Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, con extensión al Seminario Deficiencias Sensoriales (Código 6607) de las carreras Profesorado y Licenciatura en Educación Especial.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaria Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, proveniente de Puntos Propios y de puntos libres de la Facultad.

Que la selección correspondiente, ha sido efectuada oportunamente en los términos de la Resolución Consejo Directivo N° 280/2013 -Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes del Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias.

Que mediante Resolución Consejo Directivo N° 389/2014 se autorizó al Decanato de esta Unidad Académica a resolver sobre las prórrogas de las designaciones docentes, bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales.

Que la Prof. FENOGLIO posee un cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con Régimen de dedicación Semiexclusiva en el mencionado Departamento, al que corresponde conceder LSGH mientras dure la designación solicitada.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Sandra FENOGLIO (DNI N° 16.831.163) con una remuneración equivalente a un cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, para las asignaturas detalladas en el primer considerando de la presente, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2022, o la sustanciación del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, reservado para la provisión de un cargo efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas Estructuración y Patología del Lenguaje (Cód. 2276), con extensión al Seminario Deficiencias Sensoriales (Código 6607), en el Dpto. antes consignado, lo que fuere anterior.**



ARTICULO 2º: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con Régimen de dedicación Semiexclusiva, a la Prof. Sandra FENOGLIO (DNI N° 16.831.163) en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2022, o hasta la finalización de la designación consignada en el Artículo 1º de la presente Resolución.**

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 055/2022

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 15 de marzo de 2022, 10:39 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220315-623096fb5b220**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas